

Van 17 interrupciones del embarazo en BCS desde legalización: SSA-BCS

Posted on 22 de septiembre de 2022 by Daniela Reyes



Se han atendido en el Hospital Juan María de Salvatierra en La Paz, en el Hospital General de Cabo San Lucas y en el Hospital General de Santa Rosalía.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur (BCS). Desde junio que se aprobó la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en Baja California Sur, 17 mujeres han acudido a solicitar el servicio a las clínicas de la Secretaría de Salud de BCS (SSA-BCS) y han recibido atención pre, durante y post al procedimiento en condiciones de seguridad y facilitando el derecho a la salud, indicó Zazil Flores Aldape, titular de la dependencia.

“A partir de la publicación del decreto y hasta el 30 de junio, la SSA generó un procedimiento de atención pre, durante y post a la interrupción del embarazo; un diagrama de flujo para evaluar si el procedimiento es hospitalario o ambulatorio; se generaron las herramientas para llevar a cabo un registro apropiado de interrupciones legales del embarazo; se capacitó a lo directivos de hospitales y a jefes de jurisdicción para que estos protocolos se pudieran aplicar en todas las unidades dependientes del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur”, mencionó.

Las solicitudes de ILE que se han atendido hasta este

momento han sido en el Hospital Juan María de Salvatierra en La Paz, en el Hospital General de Cabo San Lucas y en el Hospital General de Santa Rosalía, sin embargo, todas las unidades están capacitadas y cuentan con personal no objetor de conciencia para llevar a cabo el procedimiento. Para conocer la unidad de la SSA más cercana, se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://saludbcs.gob.mx/unidades.php>

“Una interrupción legal del embarazo es la que solicita una mujer sin ninguna otra explicación y puede hacerlo en las primeras 12 semanas de la gestación, eso es lo que se considera. Lo único que necesita es acudir a una de nuestras unidades donde nuestro personal fue capacitado, y en el caso de que por alguna razón no se cuente con el medicamento o se detecte algún factor de riesgo que implique que la atención deba ser hospitalaria, se le referirá a la unidad hospitalaria más cercana”.

La ley establece 5 días hábiles para realizar la atención y ese tiempo puede ser utilizado para asegurar que existan condiciones apropiadas para la paciente para que no haya ningún riesgo. “Ya es decisión de cada persona si quiere invertir este tiempo en este procedimiento. Todo mundo está en derecho de tomar estas decisiones y debe quedar claro que el hecho de solicitar estudios está hecho para garantizar que la atención sea de calidad”.

Referente al método a través del cual se practicaron las ILE, señaló que depende de las condiciones médicas en las cuales se encuentra la paciente y otros factores de riesgo, y añadió que el método más común ambulatorio con el uso de medicamentos.